

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09 DE FEBRERO 2024

ESTADO No. 019

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120220007000	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NILSO CUPITRA LOAIZA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designar como Curador Ad-Litem del demandado (NILSO CUPITRA LOAIZA), para que lo represente en este asunto al Dr(a) CARLOS CASTRO TORRES. Email. carlos64castro@gmail.com. Teléfono. 302 8483748. Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014).	08/02/2024		1
76001310300120230032600	Verbal	MARCELA GABRIEL LIBREROS	GIOMAR PIEDAD GABRIEL LIBRERO	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	08/02/2024		1
76001310300120230033800	Verbal	LADY MILDRED GARAY MORALES - KAROL XIMENA RAMIREZ GARAY y DIANA MARCELA RAMIREZ GARAY	ARLEX YEIZON DOMINGUEZ AGUIRRE y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto inadmite demanda OBS. 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo. 2) Reconocer personería al Doctor LUIS FELIPE HURTADO CATANO, abogado titulada en ejercicio, con T.P. # 237.908 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.	08/02/2024		1
76001310300120240000600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	APDO. (JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA)	Auto inadmite demanda OBS. Solicitar providencia al correo del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	08/02/2024		1
76001310300120240001000	Ejecutivo Singular	JAVIER MUÑOZ MERA	APDO. (JULIO CESAR MINA BANGUERA.)	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º - ENVIASE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado. J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	08/02/2024		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09 DE FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario